

INFORME RAZONADO SOBRE LA NECESIDAD DEL CONTRATO, ADECUACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN A LOS PRECIOS DEL MERCADO, LAS CARACTERÍSTICAS E IMPORTES CALCULADOS DE LA PRESTACIÓN, EL DESGLOSE DE LOS COSTES TENIDOS EN CUENTA PARA SU DETERMINACIÓN Y, EN SU CASO, LA JUSTIFICACIÓN RELATIVA A LA DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES, PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA EL ALUMNADO Y PERSONAL DOCENTE DE LAS ESCUELAS DE HOSTELERÍA DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA. (CONTR_2025_704362).

OBJETO DEL CONTRATO Suministro de material didáctico para el alumnado y el personal docente de las Escuelas de Hostelería de Benalmádena y Málaga

EXPEDIENTE: CONTR_2025_704362

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (20.820,88€), IVA incluido

VALOR ESTIMADO: VEINTICUATRO MIL VEINTICUATRO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (24.024,10 €)

TRAMITACIÓN: Ordinaria

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo total de ejecución: 4 meses, a contar desde el 1 de septiembre de 2026 o desde la fecha de formalización del contrato, si ésta fuese posterior

Código CPV: 22110000-4 Libros impresos

El presente informe se emite por esta Coordinación Provincial al objeto de dar cumplimiento al artº 116, en relación con los artículos 28 y 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Este informe modifica el emitido por esta Coordinación Provincial el pasado 19 de febrero de 2026, dándose cumplimiento a las observaciones y/o errores puestos en conocimiento desde la Intervención Provincial, mediante escrito de solicitud de información de fecha 1 de abril de 2026. En particular, ha sido subsanada la relación de libros de la EEHH La Cónsula con la incorporación de un nuevo artículo (The New Era of Viennoiserie. Autor Antonio Bachour 69,90 €) que sustituye a otro (Un Científico en la Cocina. Autor: Ramón Núñez Centella Editorial Pinolia 24,95 €). En consecuencia, el PBL que se indicaba es correcto habiéndose corregido el error en las Tablas de los artículos a suministrar que se incluyen en los Pliegos del contrato.

Dirección Provincial
Avda. Juan XXIII, 82. 29006 – Málaga
<http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo>



MONICA CARRASCO RUEDA		10/04/2026 14:28:22	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwvsCw7o2SYj15NC36uHTVG5n07	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANTECEDENTES:

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ejerce en Málaga las competencias que por Resolución de 4 de marzo de 2026 de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan en materia de gestión económica y presupuestaria, de contratación, de personal, de gestión administrativa y patrimonial (BOJA núm. 48, de 11 de marzo de 2026).

Con fecha 10 de febrero de 2016 (BOJA núm. 27) y 3 de marzo de 2016 (BOJA núm. 45) se publican anuncios de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por los que se hace pública la cesión global de activos y pasivos del Consorcio Escuela de Hostelería de Málaga y Consorcio Escuela de Hostelería de Benalmádena, respectivamente, a la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, pasando así ambas escuelas a formar parte de la Red de Escuelas de formación del Servicio Andaluz de Empleo (en adelante SAE).

Por Resolución de 8 de marzo de 2016 de la Dirección Gerencia del SAE (BOJA núm. 58, de 29 de marzo de 2016), se delegan las competencias para la gestión de los Centros de Formación para el Empleo y la ejecución de las funciones previstas en el Art. 3, apartado 5º, de la Ley 4/2002 de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, en las personas titulares de las Direcciones Provinciales, por lo que la gestión de las Escuelas de Hostelería de Málaga (en adelante EHM) y de la Escuela de Hostelería de Benalmádena (en adelante EHB) es competencia de la Dirección Provincial del SAE en Málaga.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR:

En las Escuelas de Hostelería de Málaga y de Benalmádena, se imparten diferentes acciones formativas relacionadas con el sector de hostelería que conducen al alumnado participante a la obtención de diferentes certificados profesionales.

La regulación de los certificados profesionales se integra en el Sistema de Formación Profesional para el Empleo, configurado mediante una distribución competencial en la que el Estado establece las bases comunes y las comunidades autónomas desarrollan y ejecutan la normativa en su territorio, como ocurre en Andalucía. El objetivo es garantizar un sistema coherente, integrado y orientado a la cualificación profesional y la empleabilidad.

El eje central del nuevo modelo lo constituye la Ley Orgánica 3/2022, que configura un sistema único e integrado de Formación Profesional. Esta norma conecta la formación del sistema educativo con la formación para el empleo y redefine la estructura de la FP en grados (A, B, C, D y E). En este marco, los antiguos certificados de profesionalidad se integran como Certificados Profesionales (grado C), reforzando el carácter acumulable y acreditable de las competencias, así como la capitalización de aprendizajes a lo largo de la vida.

El desarrollo reglamentario de esta ley se concreta en el Real Decreto 659/2023, que ordena el nuevo Sistema de Formación Profesional, consolida la estructura modular por grados e integra la oferta formativa vinculada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Esta norma articula la relación entre las distintas ofertas formativas y asegura su coherencia dentro de un sistema único.

MONICA CARRASCO RUEDA		10/04/2026 14:28:22	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwvsCw7o2SYj15NC36uHTVG5n07	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Además, la planificación, financiación y gestión de la formación en el ámbito laboral se apoya en normas estatales que regulan el Sistema de Formación para el Empleo, así como en disposiciones específicas que determinan la oferta formativa y la acreditación de centros.

En Andalucía, el desarrollo autonómico se adapta al marco estatal vigente, regulando aspectos como la autorización de acciones formativas, la acreditación del profesorado, la gestión administrativa y el control de calidad.

Por ello, el sistema configura una estructura normativa integral que garantiza validez oficial, coordinación institucional y adecuación a las necesidades del mercado laboral.

Los certificados profesionales acreditan el conjunto de competencias profesionales que capacitan para el desarrollo de una actividad laboral identificable en el sistema productivo sin que ello constituya regulación del ejercicio profesional.

La actividad docente programada en las Escuelas de Hostelería de Málaga y de Benalmádena se instrumenta a través de diferentes acciones formativas de cocina y de servicios de restaurante.

La calidad del servicio al cliente es un aspecto diferenciador de la competitividad de las empresas, especialmente en el sector de la hostelería, por lo que las empresas demandan profesionales cualificados en las competencias que garantizan ofrecer un servicio de calidad.

Las prácticas profesionales incrementan las competencias del alumnado, cumpliendo una doble función: optimizan la aplicación de los conocimientos adquiridos y potencian la empleabilidad.

Las metodologías apropiadas para la impartición de los itinerarios formativos, conllevan una formación práctica diaria del alumnado en las cocinas y en las aulas-restaurante ubicadas en las instalaciones del centro formativo.

En coherencia con el art. 35 del Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la formación profesional para el empleo en Andalucía, sobre la calidad de la formación *"las distintas acciones y medidas que se desarrollen en el ámbito de la formación profesional para el empleo deberán tener la calidad apropiada para que respondan a las necesidades de las personas a las que van dirigidas y a las empresas, debiendo desarrollarse a través de procedimientos y metodología apropiadas, con el personal y los medios didácticos, técnicos y materiales más adecuados a sus características"*. En este sentido, la adquisición de manuales formativos para el alumnado, constituye un elemento primordial que posibilita la impartición de una formación de calidad.

Con objeto de atender las necesidades expuestas, se propone por parte de la Dirección Provincial, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la licitación de un contrato de suministro de material didáctico para el alumnado y el personal docente de las Escuelas de Hostelería de la provincia de Málaga.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Dirección Provincial
Avda. Juan XXIII, 82. 29006 – Málaga
<http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo>



MONICA CARRASCO RUEDA		10/04/2026 14:28:22	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwvsCw7o2SYj15NC36uHTVG5n07	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 102.3 de la LCSP, donde se dispone lo siguiente: “Los Órganos de Contratación cuidarán de que el precio de licitación sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados”.

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA, asciende a la cantidad de veinte mil veinte euros con ocho céntimos (20.020,08€), a dicho importe se corresponde un IVA de ochocientos euros con ochenta céntimos (800,80€), lo que hacen un importe total IVA incluido, de veinte mil ochocientos veinte euros con ochenta y ocho céntimos (20.820,88€).

EHB-LA FONDA	EHM-LA CÓNsula	Importe Total (IVA excluido)	Tipo de IVA	Importe IVA	Importe Total (IVA incluido)
8.655,94 €	11.364,14 €	20.020,08 €	4,00 %	800,80 €	20.820,88 €

El presupuesto base de licitación para el contrato de suministro de material didáctico para el alumnado y personal docente de las Escuelas de Hostelería de Benalmádena y de Málaga, se ha estimado teniendo en cuenta:

- La actividad docente programada en las Escuelas de Hostelería de Málaga y de Benalmádena, que se instrumenta a través de diferentes acciones formativas de cocina y de servicios de restaurante.
- En septiembre de 2026, está previsto el inicio de las acciones formativas denominadas Cocina y Servicios de Restaurante. Por ello, es necesario la adquisición de material didáctico compuesto de libros de texto .
- La incorporación prevista en estas acciones formativas de los siguientes alumnos:
 - Escuela de Hostelería de Benalmádena:
 - Cocina: 25 alumnos
 - Restaurante: 25 alumnos
 - Escuelas de Hostelería de Málaga:
 - Cocina: 25 alumnos
 - Restaurante: 25 alumnos

El desglose del presupuesto base de licitación previsto en el art. 100.2 de la LCSP no resulta necesario al tratarse de un contrato de suministro conforme se recoge en el Informe de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado (Expediente 42/18) y en la Resolución 84/19 de Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC). Así el precio unitario máximo



de cada uno de los bienes objeto de suministro refleja el precio de mercado, precio que ya incluye todos los costes.

La estimación se ha hecho teniendo en cuenta los precios habituales del mercado en el momento de la licitación, considerando los precios unitarios de los productos a suministrar.

Se han realizado consultas en páginas webs de empresas del sector de suministro de material didáctico que existen en el mercado. Los consumos son estimaciones basadas en las necesidades de material didáctico para las Escuelas de Hostelería de Málaga y de Benalmádena dependientes de la Dirección Provincial del SAE en Málaga, que han servido para determinar el presupuesto máximo del contrato.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Método de cálculo: El valor estimado del contrato se ha determinado a partir del importe total, IVA excluido, incrementado en un 20 % a consecuencia de la posible modificación del contrato motivado por:

- Incorporación al contrato de otros artículos no contemplados en el PCAP.
- Sustitución de unos artículos por otros de similares características, por causas debidamente justificadas.

Presupuesto Base Licitación (PBL):	20.020,08€
Modificaciones previstas (20 %):	4.004,02 €
Valor estimado:	24.024,10 €

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Precios unitarios conforme a lo estipulado en el art. 102.4 LCSP

El desglose del presupuesto base de licitación previsto en el art. 100.2 de la LCSP no resulta necesario al tratarse de un contrato de suministro conforme se recoge en el Informe de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado (Expediente 42/18) y en la Resolución 84/19 de Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC). Así el precio unitario máximo de cada uno de los bienes objeto de suministro refleja el precio de mercado, precio que ya incluye todos los costes.

La estimación se ha hecho teniendo en cuenta los precios habituales del mercado en el momento de la licitación, considerando los precios unitarios de los productos a suministrar.

Se han realizado consultas en diversas páginas de Internet sobre el precio de los productos, así como en comparadores de precios en varias distribuidoras para contrastar que los precios de licitación se



MONICA CARRASCO RUEDA		10/04/2026 14:28:22	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwvsCw7o2SYj15NC36uHTVG5n07	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ajustan a los precios medios del mercado (artº 189 Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas)

TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE:

El presente contrato tendrá la consideración de suministro, tal como se establece en el artículo 16.1 LCSP, que establece: “Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles”.

Desde la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga se propone que la ejecución del contrato se realice bajo la figura del contrato de suministro, definido en el art. 16.1 de la LCSP, mediante procedimiento simplificado abreviado (art. 159.6 de la LCSP) y tramitación ordinaria, permitiendo la licitación a toda empresa que reúna los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, de conformidad con los artículos 131.2 y 159 de la LCSP.

JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN POR LOTES:

La no división en lotes se justifica, de acuerdo con el artículo 99.3 b) LCSP, en base a las siguientes razones:

- La razón principal por la que se ha decidido no subdividir en lotes los suministros objeto del contrato es que la adjudicación a una pluralidad de contratistas podría derivar en una descoordinación en la entrega del material didáctico.
- El hecho de entregar por separado los suministros, supone complicar la ejecución del contrato desde el punto de vista técnico.

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

El gasto total, IVA incluido, distribuido por anualidades presupuestarias es el siguiente:

	Año	Importe	ESCUELA	Posición Presupuestaria
MATERIAL DIDÁCTICO	2026	9.002,18€	EHB	1439042910 G/32L/22001/29 01
	2026	11.818,70€	EHM	1439042920 G/32L/22001/29 01

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:

De cara a la adjudicación de este contrato de suministro, se considera que hay que tener en cuenta como criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, la proposición económica, conforme a lo previsto en el Anexo I “Criterios de Adjudicación y Baremos de Valoración” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

En este sentido, sólo se considera el precio como el factor único y determinante que debe tener el peso de 100 puntos.

Se evaluará con arreglo a los siguientes criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, con una valoración máxima de 100 puntos:

Proposición económica (100 puntos).

La máxima puntuación (100 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)
Max= Puntuación máxima de la proposición económica
OMB= Oferta Más Baja (en euros)
Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

Se establece el precio como único criterio de adjudicación. El art. 145.3 LCSP recoge los contratos en los que hay que aplicar más de un criterio de adjudicación, incluyéndose en su apartado f) los contratos de suministros, salvo que los productos a adquirir estén perfectamente definidos en características y precio y los plazos de entrega quedan en función de las necesidades de cada uno de los centros y no sea posible variar los plazos de entrega. Estas dos circunstancias concurren en la presente licitación, es decir, los productos a licitar están perfectamente definidos tanto en características como en precios y los plazos de entrega quedan establecidos en función de las necesidades de los centros.

Tal y como recoge el art. 145.5 de la LCSP, el criterio de adjudicación que se va a seguir en la presente licitación está vinculado al objeto del contrato y está formulado de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, de no discriminación, transparencia y proporcionalidad, y no confieren al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada. Asimismo garantizan la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva y van acompañados de especificaciones que permiten comprobar de manera efectiva la información facilitada por los licitadores con el fin de evaluar la medida en que las ofertas cumplen los criterios de adjudicación. Estas circunstancias concurren en la presente licitación, es decir, los productos a licitar están perfectamente definidos tanto en características como en precios y los plazos de entrega quedan establecidos en función de las necesidades de los centros.

MONICA CARRASCO RUEDA		10/04/2026 14:28:22	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwvsCw7o2SYj15NC36uHTVG5n07	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PLAZO DE EJECUCIÓN:

4 meses, a contar desde el uno de septiembre de 2026 o desde fecha de formalización si ésta fuese posterior.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Tal y como se establece en el Anexo I del PCAP, para promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables en el material en el que se embalen los productos objeto de esta contratación se establecen las siguientes condiciones especiales de carácter medioambiental, con lo que redundaría en una mejor prestación del desarrollo y ejecución del objeto del contrato:

- Eliminación del papel en todas las comunicaciones con la unidad de seguimiento y ejecución del contrato, utilizando para ello vías telemáticas, excepto en las que no esté habilitada dicha vía.
- El embalaje utilizado debe ser preferentemente reciclado y debe ser el mínimo necesario para el transporte seguro de los elementos a suministrar.

PLAZO DE GARANTÍA: No se establece plazo de garantía en el presente contrato, dada la naturaleza del suministro y que los libros de texto permiten la detección inmediata de cualquier defecto durante la recepción de los mismos, antes de dar la conformidad el Órgano de Contratación.

RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO: Pago único.

Los productos se suministrarán en una única entrega, no pudiendo fraccionarse la misma mediante entregas parciales, salvo que por necesidades de Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo se indique excepcionalmente dicha posibilidad.

REGISTRO PARA PRESENTACIÓN DE FACTURAS: Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado(<https://face.gob.es/es>)

DATOS A INCLUIR EN LA FACTURA ELECTRÓNICA: La tripleta de códigos DIR3 que deberán hacer constar en las facturas es la siguiente:

- Órgano Gestor y Unidad Tramitadora (DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE EN MÁLAGA): código A01006753
- Oficina Contable: código A01004456 (INTERVENCIÓN GENERAL)

RESPONSABLE DEL CONTRATO: La persona responsable del contrato será la persona titular de la Coordinación Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica

LA COORDINADORA PROVINCIAL

Dirección Provincial
Avda. Juan XXIII, 82. 29006 – Málaga
<http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo>



MONICA CARRASCO RUEDA		10/04/2026 14:28:22	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwvsCw7o2SYj15NC36uHTVG5n07	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	